



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31-03-2023.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA NÚMERO 2022/210522000014, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN/AMPAS), CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA SALESIANAS COLEGIO "EL DIVINO SALVADOR", CON CIF:G-41467622". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN, PERSONAL PFOEA 2022 (GARANTÍA DE RENTAS) PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, MARGEN IZQUIERDO CRTA. A-8034. PK 0,130 AL PK 0,822 COLINDANTE CON EL SUP-8". APROBACIÓN

Punto 4. - ASUNTOS URGENTES.

Punto 4.1º. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE UNA TRABAJADOR SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, POR UN PERÍODO DE 7 MESES". APROBACIÓN.

Punto 4.2º. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2020/034120000577 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020



FIRMANTE - FECHA



CONCEDIDA A D^o. YULEIMY MAIMO ARIAS". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31-03-2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2023.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA NÚMERO 2022/210522000014, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN/AMPAS), CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA SALESIANAS COLEGIO "EL DIVINO SALVADOR", CON CIF:G-41467622". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 LINEA: LE5.LS1. AMPA SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR

Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, como 7^o Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de



Educación para justificar la solicitud presentada por la Entidad **AMPA SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR**, con CIF **G41467622** y domicilio en C/ MENÉNDEZ PELAYO 16 de Utrera, de subvención por importe de **1716,00 € (mil setecientos dieciséis euros)** para actividades de la entidad durante el año 2022

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Oficina del Mayor que, literalmente dice: *“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR, con CIF G41467622 y domicilio en C/ MENÉNDEZ PELAYO 16 de Utrera, de subvención por importe de 1716,00 € (mil setecientos dieciséis euros) para actividades de la entidad durante el año 2022*

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2022.*
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.*

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de total del programa subvencionado por importe de 2.145,00 € (dos mil ciento cuarenta y cinco euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 2022/210522000014

Beneficiario: AMPA SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR

CIF: G41467622

Denominación del Proyecto: LA CULTURA ENRIQUECE NUESTRA EDUCACIÓN

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 30/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.716,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.145,00 €

Presupuesto Justificado: 2.168,27€

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA : LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente : 2022/210522000014

Beneficiario: AMPA SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR

CIF: G41467622



Denominación del Proyecto: LA CULTURA ENRIQUECE NUESTRA EDUCACIÓN

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 30/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.716,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.145,00 €

Presupuesto Justificado: 2.168,27€

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer”

Visto el Informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 31/03/2023 FAVORABLE SIN SALVEDADES a la Justificación de subvención de concurrencia competitiva de la línea LE5-LS1 del ejercicio 2022 del AMPA SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA : LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS):

Número de Expediente : 2022/210522000014

Beneficiario: **AMPA SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR**

CIF: G41467622

Denominación del Proyecto: LA CULTURA ENRIQUECE NUESTRA EDUCACIÓN

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 30/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.716,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.145,00 €

Presupuesto Justificado: 2.168,27€

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina del Mayor, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA 7ª TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.”



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN, PERSONAL PFEA 2022 (GARANTÍA DE RENTAS) PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, MARGEN IZQUIERDO CRTA. A-8034. PK 0,130 AL PK 0,822 COLINDANTE CON EL SUP-8". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000096, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación de personal para atender a la subvención para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022, otorgada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, en base a las Ordenes de 26 de octubre de 1998 y 22 de diciembre de 2003, así como a la Resolución de 9 de noviembre de 2022 (PFOEA 2022).

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 30 de marzo de 2023, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2023, aprobado definitivamente el día 23 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 71 de fecha 28 de marzo de 2023, regula bases de ejecución 16º,5 la forma de contratación del personal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.



Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección personal.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la existencia de Nota Interior firmada por la Quinta Tenencia de Alcaldía del Área de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, por la que se da traslado de Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de fecha 09/11/2022, y con entrada en el registro electrónico general del Ayuntamiento de Utrera, el día 11/11/2022 al número 2022/42193, por la que se otorga subvención al Ayuntamiento de Utrera para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas** mediante la resolución que se relaciona:

EXPEDIENTE	OBRA	IMPORTE SUBVENCIONADO	PLAZO EJECUCIÓN	PERSONAL A CONTRATAR
41095221C02	PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA A-8034 (PK. 0,130 AL PK. 0,822) COLINDANTE CON EL SUP-8	240.144,00 €	01/12/2022-31/08/2023	14 Cualificados 112 No cualificados
TOTAL		240.144,00 €		14 Cualificados 112 No cualificados

Por Decreto de Alcaldía-presidencia n.º 2022/03811, de fecha 7 de julio de 2022, se aprueba la relación de proyectos de obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2022, entre los que se encuentra el referido proyecto, y se solicita la subvención para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**.

Consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia de la Octava Tenencia de Alcaldía, de fecha 16 de diciembre 2022, ordenando la tramitación del correspondiente expediente de contratación de personal.

SEGUNDA.-

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en



FIRMANTE - FECHA



casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2023, que establece entre las excepciones la contratación del personal de de obras e infraestructuras.

El planteamiento de contratación del personal, formulado por la Unidad Administrativa de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, es el siguiente:

OBRA: PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA A-8034 (PK. 0,130 AL PK. 0,822) COLINDANTE CON EL SUP-8	
PERSONAL CUALIFICADO	PERSONAL NO CUALIFICADO
13 OFICIALES 1º (90 DÍAS) 1 AUX. ADMINISTRATIVO (3 MESES)	111 PEONES a 25 días 1 Peón a 20 días

TERCERA. El total del proyecto tiene el coste siguiente:

COSTES CONTRATACION OBRAS PFOEA 2022 (GARANTÍA DE RENTAS) PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO CRTA. A-8034						
1º FASE OBRAS DE ADECUACIÓN PARA PARQUE PERIURBANO VISTALEGRE						
Puesto	Número	Días/puesto	Coste	S.Social	IFC	TOTAL subvencionado
OFICIAL	13	90	62.337,60 €	22.815,00 €	2.049,49 €	85.152,60 €
Peones	111	25	107.168,28 €	40.509,45 €	3.523,34 €	147.677,73 €
Peon	1	20	772,38 €	291,96 €	25,39 €	1.064,34 €
Auxiliares Admtvos.	1	3 (meses)	4.596,06 €	1.653,27 €	154,94 €	6.249,33 €
TOTALES			174.874,32 €	65.269,68 €	5.753,16 €	240.144,00 €

En cuanto a la financiación del coste subvencionado, consta Decreto de Alcaldía n.º 2023/00753, de fecha 8 de febrero de 2023, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm 068/2022/GC/019, con efectos en el Presupuesto Municipal de 2022, en la modalidad de generación de crédito por ingresos de naturaleza no tributaria, generando en el presupuesto de gastos, las correspondientes aplicaciones presupuestarias:

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe
2022-0000023	61.1580.6190002	Salarios	174.874,32 €



	61.1580.6190003	Seguros Sociales	65.269,68 €
TOTAL			240.144,00 €

Respecto al importe de **indemnizaciones fin de contrato (5.753,16 €)**, existe en el Presupuesto del ejercicio 2023, créditos consignados por importe de 29.000,00 euros, con cargo a la aplicación: 11.9200.13140.

Los ahorros que se puedan producir en la gestión del propio sistema, se destinarán al gasto total de los costes laborales así como a igualar a 25 días el puesto de peón con propuesta inicial inferior, conforme a la resolución de subvención.

CUARTA. Selección.

De conformidad a la normativa reguladora de la propia subvención, artículo 9 del Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas."1. Las Administraciones públicas o, en su caso, las empresas adjudicatarias deberán solicitar los trabajadores, mediante oferta genérica, de la Oficina de Empleo con una antelación mínima de quince días al inicio de la obra o servicio".

En consecuencia el personal que se contrate cumpliría lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Por todo ello, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022, OBRA: "PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA A-8034 (PK. 0,130 AL PK. 0,822) COLINDANTE CON EL SUP-8", conforme a las subvenciones acogidas a la Orden de 26 de Octubre de 1998 y 22 de Diciembre de 2003, así como a la Resolución de 7 de noviembre de 2022, hasta el importe total de los costes laborales y de las indemnizaciones fin contrato, cuya cuantía asciende a un importe total de 245.897,16 euros, desglosado en las siguientes categorías: 13 OFICIALES 1º (90 DÍAS), 111 PEONES (25 DÍAS), 1 PEÓN (20 DÍAS, y 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (3 MESES), siempre y cuando exista informe de crédito favorable y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación por ser prioritaria.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".



FIRMANTE - FECHA



Por parte de la Intervención de Fondos con fecha 31 de marzo de 2023, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias: 61.1580.6190002 (salario), 61.1580.6190003 (seguridad social), y 11.9200.13140 (Indemnizaciones fin de contrato), Proyecto de gasto 2022-0000023.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de **garantía de rentas**, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022, OBRA: "PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA A-8034 (PK. 0,130 AL PK. 0,822) COLINDANTE CON EL SUP-8", conforme a las subvenciones acogidas a la Orden de 26 de Octubre de 1998 y 22 de Diciembre de 2003, así como a la Resolución de 7 de noviembre de 2022, hasta el importe total de los costes laborales y de las indemnizaciones fin contrato, cuya cuantía asciende a un importe total de 245.897,16 euros, para las siguientes categorías, número de puestos, periodo de duración:

1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (3 MESES)

13 OFICIALES 1º (90 DÍAS)

111 PEONES (25 DÍAS)

1 PEÓN (20 DÍAS)

SEGUNDO.- Aprobar la excepcionalidad para proceder a nuevas contrataciones laborales temporales en aquellos supuestos donde las personas ya contratadas que ocupan algunas de las ocupaciones definidas en el punto primero, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo.

TERCERO.- Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, atendiendo a la programación que desde la Unidad Administrativa de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, vaya realizando.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas de Mantenimiento Urbano, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco.**"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 4. 1º.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad del nombramiento en régimen de Interinidad de Una Trabajador Social, Grupo A, Subgrupo A2, por un período de 7 Meses". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4. 1º. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE UNA TRABAJADOR SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, POR UN PERÍODO DE 7 MESES". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000099 para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas, de UNA TRABAJADOR SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, por un período de 7 MESES, para la



FIRMANTE - FECHA



ejecución de la subvención Programas de prevención comunitaria de las adicciones "Ciudades ante las drogas" ejercicio 2022.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 4 de abril de 2023, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2023, aprobado definitivamente el día 23 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 71 de fecha 28 de marzo de 2023, regula bases de ejecución 16º,5 la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. Con fecha 26 de octubre de 2022 se recibe Nota Interior de la Oficina del Mayor y Programas Sociales, solicitando la contratación de Dª Ana María Diánez Málaga, para la puesta en marcha del Programa "Ciudades ante las Drogas 2022", desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el día 21 de diciembre de 2023.

El día 23 de noviembre de 2022, se dicta RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN SEVILLA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES DE LA LÍNEA 2, DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES "CIUDADES ANTE LAS DROGAS", PARA EL EJERCICIO 2022, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2022, cuyo documento electrónico está incluido en el expediente.

En el Anexo de la Resolución de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2022, se determina:

"LÍNEA 2 PROVINCIA SEVILLA – RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES (por orden de puntuación) ...

8. ENTIDAD SOLICITANTE: AYO. DE UTRERA

Expediente 2022/SE/L2/012

CIF Entidad solicitante: P4109500A

Objeto/Actividad Subvencionable: UTRERA ANTE LAS DROGAS 2022

Puntuación: 81,25

Importe solicitado: 21.030,36€

Presupuesto aceptado: 42.060,72€

Importe concedido: 19.400,29€



Porcentaje de financiación: 46,12%
 Cofinanciada por la Unión Europea: No
 Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí
 Plazo de Ejecución: 22/12/2022 a 21/12/2023
 Aplicación / Partida presupuestaria:
 1500020000 G/31B/46201/41 01, ejercicio 2022 por importe de 5.937,79€
 1500180000 G/31B/46200/41 S0066, ejercicio 2022 por importe de 13.462,50€".

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023, que establece entre las excepciones, los programas relativos a educación y servicios sociales, ámbitos en los que se desarrolla la labor de este nombramiento.

TERCERO. En cuanto al coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de 1 Trabajador/a Social (A2), como funcionario interino por acumulación de tareas, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.113,98 euros.
- Complemento destino: 458,64 euros.
- Complemento específico: 1.152,36 euros.
- Paga extra: 206,78 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 931,02 euros.
- Total: 3.862,78 euros.



En relación a la financiación de los costes salariales y de seguridad social, en el Anexo de la plantilla de funcionarios del presupuesto 2023, aparecen créditos consignados bajo la denominación "Trabajador/a Social I, Programa Ciudades ante las Drogas" por importe total de 28.621,31 euros, correspondiendo 21.757,46 euros a salario y 6.863,85 euros a seguridad social.

Así pues, teniendo en cuenta el coste total mensual, y considerando el importe total presupuestado, cabría la posibilidad de efectuar un nombramiento de funcionario interino por el exceso o acumulación de tareas, con la categoría de Trabajador/a Social, Subgrupo A2, por un período de 7 meses, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 51.2332 (12001, 12100, 12101 y 12009) correspondientes al salario, y 11.9200.16000 correspondiente a la Seguridad Social.

Se adjunta propuesta de gasto suscrita por el titular de la Octava Tenencia de Alcaldía, al respecto.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la persona a nombrar ha sido seleccionada de un proceso selectivo denominado BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL para la realización de los trabajos propios de su categoría dentro del "Programa Ciudades ante las Drogas" realizada en el año 2006, estableciéndose en dichas Bases que la persona seleccionada será contratada en régimen laboral, mediante contrato por obra o servicio determinado y por los períodos para los que la subvención sea concedida anualmente, teniendo vigencia dicha selección en tanto en cuanto se perciba la subvención otorgada a este Excmo. Ayuntamiento por la Consejería competente para dicho programa.

No obstante lo anterior, teniéndose en cuenta las limitaciones existentes para suscribir contratos laborales de duración determinada, como consecuencia de la reforma laboral introducida por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y concretamente la supresión de la modalidad contractual por obra o servicio determinado, se considera más efectivo el nombramiento en interinidad con la categoría de Trabajador Social, para la ejecución de la subvención Programas de prevención comunitaria de las adicciones "Ciudades ante las drogas" ejercicio 2022, por exceso o acumulación de tareas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia de la Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, de fecha 3 de abril de 2023, ordenando la tramitación del correspondiente expediente para el nombramiento en interinidad por acumulación de tareas, de un/a



FIRMANTE - FECHA



Trabajador/a Social, para la ejecución de la subvención Programas de prevención comunitaria de las adicciones "Ciudades ante las drogas" ejercicio 2022.

Por tanto dicho nombramiento cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas a jornada completa, en base al artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de UNA TRABAJADOR SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, por un período de 7 MESES, para la ejecución de la subvención Programas de prevención comunitaria de las adicciones "Ciudades ante las drogas" conforme a la Resolución de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2022, de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Salud y Familias, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 4 de abril de 2023 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 51.2332 (12001, 12100, 12101 y 12009) correspondientes al salario, y 11.9200.16000 correspondiente a la Seguridad Social, Proyecto de Gasto 2022-000025.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad del nombramiento en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas a jornada completa, en base al artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de UNA TRABAJADOR SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, por un período de 7 MESES, para la ejecución de la subvención Programas de prevención comunitaria de las adicciones "Ciudades ante las drogas" conforme a la Resolución de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2022, de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Salud y Familias, con destino a la Oficina del Mayor y Programas Sociales, y con cargo a las



aplicaciones presupuestarias: 51.2332 (12001, 12100, 12101 y 12009) correspondientes al salario, y 11.9200.16000 correspondiente a la Seguridad Social, Proyecto de Gasto 2022-000025.

SEGUNDO.- La persona a nombrar ha sido seleccionada de un proceso selectivo denominado BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL dentro del "Programa Ciudades ante las Drogas" realizada en el año 2006, estableciéndose en dichas Bases que la persona seleccionada será por los períodos para los que la subvención sea concedida anualmente, teniendo vigencia dicha selección en tanto en cuanto se perciba la subvención otorgada a este Excmo. Ayuntamiento por la Consejería competente para dicho programa.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas del Mayor y Programas Sociales, y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.2º.** - Propuesta de la Concejalía, Delegada de Reactivación Económica y Empleo, relativa a "Cuenta Justificativa Expediente Número 2020/034120000577 de subvención de concurrencia competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" Ayuda Autónomos 2020 concedida a Dº. Yuleimy Maimo Arias". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B31C500B1T9Z3O2K6T3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 10/04/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2023 09:47:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20232830789 Fecha: 11/04/2023 Hora: 09:45</p>
---	--	---



PUNTO 4.2º. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2020/034120000577 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UTRERA IMPORTA" AYUDA AUTÓNOMOS 2020 CONCEDIDA A Dª. YULEIMY MAIMO ARIAS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.

Dña. Rocio Ayala Hidalgo, como Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Reactivación Económica y Empleo, para justificar la subvención recibida por Dña. YULEIMY MAIMO ARIAS, con NIF 30283800E, por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa "Utrera Importa".

Visto el expediente tramitado en la Oficina Reactivación Económica y Empleo para resolver la solicitud presentada por Dña. YULEIMY MAIMO ARIAS, con NIF 30283800E, en la cual pide una subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** para ejecución del Programa Utrera Importa.

Teniendo en cuenta :

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2020/06775 de fecha 21 de diciembre de 2020 , se resolvió la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a Dña. YULEIMY MAIMO ARIAS, por importe de 600,00€ (seiscientos euros) para Programa Utrera Importa.

SEGUNDO: Que por parte de la interesada se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados.
2. Certificación de situación censal.
3. Informe de vida laboral.

TERCERO: Que analizada la documentación aportada por la beneficiaria se comprueba la ejecución del gasto en la forma y plazos establecidos, cumpliendo el resto condiciones establecidas en las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de ejecución, para la concesión de subvención y ayuda pública dirigidas a trabajadores



Autónomos y Administradores de Microempresas, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **600,00 € (seiscientos euros)** según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 2020/034120000577

Beneficiario: Dña. YULEIMY MAIMO ARIAS

NIF: 30283800E

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 22/02/2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Fecha de presentación de subsanación: 31/01/2023

Importe concedido: 600,00 €

Presupuesto Aceptado: 600,00 €

Importe justificado: 774,75 euros.

Visto el Informe de Doña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 27/03/2023, DESFAVORABLE la Justificación de subvención en régimen de Competencia Competitiva del ejercicio 2020, concedida a Dña. YULEIMY MAIMO ARIAS ". El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que todo expediente o documento tramitado por las Corporaciones debe informarse, con carácter preceptivo, por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo. A tal efecto no consta en el expediente Informe alguno de la Dirección Técnica de Reactivación Económica y Empleo, por lo que se incumple lo establecido en el ROF.

Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar justificada por cumplimiento de las obligaciones exigidas en el punto 11 de las Bases el expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva en el marco del Programa "Utrera Importa" Ayuda Autónomos 2020:

Número de Expediente: 2020/034120000577

Beneficiario: Dña. YULEIMY MAIMO ARIAS

NIF: 30283800E

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA UTRERA IMPORTA"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 22/02/2021



Presentación de documentos requeridos: Sí
Fecha de presentación de subsanación: 31/01/2023

Importe concedido: 600,00 €

Presupuesto Aceptado: 600,00 €

Importe justificado: 774,75 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Concejal Delegada de Regeneración Económica y Empleo. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002B31C500B1T9Z3O2K6T3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232830789
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 10/04/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2023 09:47:11	Fecha: 11/04/2023 Hora: 09:45

